



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - EJECUCIÓN SENTENCIA - 25286-31-05-001-1999-00008-00
DEMANDANTE: CECILIA ORTIZ DE LURDUY, ADÁN ACOSTAESPITIA, LUZ STELLA CHAVERRA CANO y MARTÍN ANTONIO GUACANEME SÁNCHEZ
DEMANDADO: COMITÉ COORDINADOR PROVIVIENDA DE FUNZA

Comoquiera que las publicaciones ordenadas en el auto de 21 de abril de 2023 no se realizaron por la secretaría del despacho dentro del término previsto para tal fin conforme a lo dispuesto en el art. 105 del C.P.T. y de la S.S., se hace necesario, para llevar a cabo diligencia de remate de las mejoras planteadas sobre el inmueble ubicado en la Calle 9 # 5-97 y/o 8-29 del municipio de Funza – Cundinamarca, donde funciona el **COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL OLIVA CAICEDO**, se señala el **11 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 9:00 AM.**

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor total dado al mismo (art. 448 y 451 del C.G.P.).

La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación Microsoft Teams, y la presentación de las ofertas estará habilitada de manera electrónica y presencial, para lo cual, los interesados en hacer postura dentro de la diligencia de remate deberán seguir los lineamientos establecidos en el documento denominado «*instructivo para la realización de remates por medios virtuales*», el cual, puede ser consultado en internet a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-funza-/79>

En el mismo enlace se fijará el vínculo de acceso para que las partes, apoderados, terceros y demás intervinientes puedan acceder a la diligencia de remate, y donde, además, se informará la fecha y hora de la almoneda, el número de radicado del presente asunto, y se insertará la presente providencia; **secretaría proceda de conformidad.**

Al momento de la entrega presencial o virtual del sobre, los ofertantes deberán suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente, donde se les enviará el enlace para acceder a la audiencia virtual, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 451 del C.G.P. aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Para efectos del art. 105 del C.P.T. y de la S.S., se ordena fijar el correspondiente AVISO DE REMATE seis (6) días antes de la diligencia, en un lugar visible de la secretaría del despacho, así como en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial.

Efectuado lo anterior, la parte interesada deberá dejar constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4832b1192762c89d082588d8d330156bdac96a72e55df587b458d8ea0535c42**

Documento generado en 02/06/2023 11:07:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>